



Gobierno de
Guadalajara

14:14 hrs
Limóni

RECIBIDO
en digital sin anexos
Secretaría General

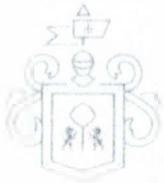
**CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**

PRESENTE:

El que suscribe **Regidor Rafael Barrios Dávila**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracciones I, II y III, la fracción I del artículo 50 y la fracción II del artículo 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 88, 90, 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **iniciativa de decreto con turno a Comisión que tiene por objeto la entrega en comodato de un espacio de propiedad municipal en favor de la asociación civil Zona Gastronómica Abastos de Guadalajara, A.C.** de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos:

- I. Acorde a lo que establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, por lo que dicho dispositivo reconoce que los municipios están investidos con personalidad jurídica y la



Guadalajara

- facultad de manejar su patrimonio conforme a las disposiciones legales aplicables.
- II. En este sentido, con fecha del 20 de julio del 2023 en sesión plenaria del Ayuntamiento, el Regidor Luis Cisneros Quirarte presentó el proyecto de iniciativa de decreto con turno a comisión que tiene por objeto entregar en comodato un espacio de propiedad municipal al Banco de Alimentos de Guadalajara, el cual fue consignado por la Secretaría General del Ayuntamiento con el turno 180/23 y que fue remitido para estudio de las Comisiones edilicias correspondientes.
 - III. En dicha propuesta, el planteamiento central que se persigue es el otorgar, mediante la figura de comodato un espacio ubicado en la planta alta del módulo de sanitarios públicos en el inmueble que se ubica en las confluencias de la Calle 2, Calle 4 y Avenida Mandarina, zona 7 Cruz del Sur, para que éste fuera aprovechado por la asociación del Banco de Alimentos Guadalajara para el acopio de alimentos diversos que se obtengan a partir de los diversos convenios y acuerdos que tiene dicha organización celebrados otras agrupaciones, especialmente con la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos, A.C.
 - IV. De la anterior propuesta, se prevé en efecto que el aprovechamiento del espacio que se ubica en la planta alta del recién construido módulo de sanitarios de la zona Tianguis Tercera Sección del Mercado de Abastos pueda tener como destino un área administrativa que resulte de utilidad y adecuado aprovechamiento para las labores altruistas que la asociación Banco de Alimentos Guadalajara realiza en favor de la población jalisciense.



- V. A este respecto, en abono a la propuesta presentada por el regidor Cisneros Quirarte, resulta indispensable hacer una precisión respecto al aprovechamiento del espacio al que se refiere la presente iniciativa, toda vez que, de acuerdo a lo que refiere el Expediente de número 725/2023/Superficies de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, existe una petición formulada con fecha 17 de abril del 2023 por parte de quien funge como representante de la asociación civil Zona Gastronómica Abastos de Guadalajara, A.C., Dagoberto González Chávez, solicitando el otorgamiento en comodato de una porción del espacio de referencia.
- VI. En este sentido, derivado del proceso de análisis, estudio y compilación de opiniones técnicas para la dictaminación del turno 180/23 previamente referido, recabadas por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se desprende el Dictamen técnico de factibilidad de comodato, consignado mediante expediente C.C. 4095/2023, D.P.G. 519/2023, E.T.E. 181/2023, emitido por la Dirección de Administración de Proyectos y Gestión de Recursos de la Dirección de Obras Públicas refiere que, de manera adicional a la emisión de la opinión técnica respecto a la viabilidad de otorgar el comodato en favor del Banco de Alimentos Guadalajara, también plantea la división del espacio útil referido para que pudiera atenderse la petición inicialmente formulada por la asociación de comerciantes de la zona Tianguis Tercera Sección en los siguientes términos:



sur

Al respecto, de acuerdo a la investigación realizada en los archivos que obran en nuestro poder, se constató que a la fecha se ha concluido la ejecución la obra correspondiente al proyecto de rehabilitación señalado, el cual incluye la implementación de una oficina y área para la administración del mercado, en la planta alta del módulo de sanitarios, en el extremo poniente del inmueble, con frente a la Av. Mandayana, que cuentan con una extensión superficial de 43.35 M², y 44.40 M², respectivamente conforme se aprecia en plano anexo

A petición de la Zona Gastronómica Abastos de Guadalajara, A.C. por parte de su presidente Dagoberto González Chávez, en oficio turnado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relacionado con el Expediente 725/2023/Superficies, Mediante el similar Folio 1991, C.C. 1913/2023, D.P.G. 257/2023, de fecha 17 de Mayo de 2023, por parte de esta Dependencia se otorgó la factibilidad técnica para la concesión de la fracción destinada como oficina con superficie de 43.35 M², condicionado al visto bueno de la Dirección de Mercados, toda vez que las áreas señaladas en su origen fueron implementadas para el servicio del mismo mercado, desconociendo por nuestra parte el seguimiento realizado para la aprobación por parte del pleno del municipio.

Por lo que refiere a las medidas y linderos de los espacios señalados, el área de oficina requerida en concesión por la Zona Gastronómica Abastos de Guadalajara, A.C. con una extensión superficial de 43.35 M², cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 7.50 mts., con escalera de acceso a la planta alta del módulo materia del proyecto de remodelación
- Al Sur: en 7.50 mts., con área de vigilancia del mercado a implementar en el proyecto de remodelación
- Al Oriente: en 5.78 mts., con pasillo de acceso a la planta alta del módulo materia del proyecto de remodelación
- Al Poniente: en 5.78 mts., con vacío al módulo de sanitarios a implementar en planta baja

VII. En razón de lo antes expuesto, la presente iniciativa tiene como objeto que pueda analizarse, de manera complementaria a la discusión del turno 180/23, la propuesta también formulada por la asociación civil Zona Gastronómica Abastos de Guadalajara, A.C., toda vez que existe el planteamiento formal de solicitar el aprovechamiento del espacio de referencia, por lo que vale la pena que pueda realizarse este estudio ante la propia Comisión Edilicia de Hacienda para estar en condiciones de formalizar la celebración de un contrato de comodato para el aprovechamiento de dicho espacio.



De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con la celebración del contrato de comodato correspondiente con la asociación referida.

Repercusiones Laborales

No existen repercusiones en este ámbito.

Repercusiones Sociales

Únicamente aquellas relacionadas con el facilitar, por la vía de la celebración del contrato de comodato respectivo, el aprovechamiento de un espacio en favor de una asociación sin fines de lucro cuyo objeto es atender todos aquellos asuntos relacionados con la organización, administración y funcionamiento de la zona de Tianguis Primera Sección del Mercado de Abastos.

Repercusiones Presupuestales

No existen repercusiones presupuestales.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a la



consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que contiene los siguientes puntos de:

DECRETO:

PRIMERO. Se autoriza la entrega en comodato por el término de 5 cinco años, a favor de la asociación civil Zona Gastronómica Abastos de Guadalajara, A.C., el espacio de oficina y área administrativa que se ubica en la planta alta del módulo de sanitarios públicos en el inmueble que se ubica en las confluencias de la Calle 2, Calle 4 y Avenida Mandarina, zona 7 Cruz del Sur, con una extensión total de 43.35 metros cuadrados conforme se desprende de la petición contenida en el Expediente de número 725/2023/Superficies de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, el cual cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- **Al Norte:** en 7.50 metros, con escalera de acceso a la planta alta del módulo materia del presente decreto.
- **Al Sur:** en 7.50 metros con área de vigilancia del mercado en el módulo materia del presente decreto.
- **Al Oriente:** en 5.78 metros, con pasillo de acceso a la planta alta del módulo materia del presente decreto.
- **Al Poniente:** en 5.78 metros, con vacío al módulo materia del presente decreto.

Dicho espacio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore y formalice el contrato de comodato respecto del bien referido en el punto anterior.

TERCERO. Suscribese la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto por parte del Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Secretario General, de conformidad a sus atribuciones.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente Decreto a la Dirección de Administración, a la Dirección de Patrimonio y a la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para los trámites administrativos y los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente Decreto al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para su conocimiento.

CUARTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante para su consecuente estudio y posterior dictaminación.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco 13 de diciembre del 2023**

REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA

